



CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., agosto doce (12) de dos mil veinticinco (2025). Al Despacho las diligencias de la referencia adelantadas en contra del señor **CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA Y OTROS**, con la siguiente información:

- (I) El día 31 de mayo de 2023, mediante auto este Despacho Judicial avocó conocimiento de las diligencias adelantadas previamente bajo la radicación 110013120003202200101-3 por parte del Juzgado Tercero 3° Homologo.
- (II) Al revisar la Resolución¹ de Medidas Cautelares adiada del 26 de enero de 2022, se identifica la afectación a:

TIPO DE BIEN	CANTIDAD DE BIENES AFECTADOS	TOTAL DE BIENES AFECTADOS
Inmuebles	Siete (7)	Doce (12) bienes
Vehículos	Cinco (5)	

- (III) En la demanda² adiada del 26 de enero de 2022, se realizó la identificación de los bienes perseguidos, así:

No	TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	PROPIETARIOS	UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN
1	Inmueble	157-95728	Carlos Alberto Vargas Bautista (70%) Aldemaro Vargas (30%)	Lote Rancho Grande, Vereda Bateas, Tibacuy, Cundinamarca
2	Inmueble	366-412 ³	Carlos Alberto Vargas Bautista (70%) Aldemaro Vargas Gonzalez (30%)	Vereda Yopal, predio rural Los Olivos hoy conocida como "Las Lajas", Icononzo, Tolima
3	Inmueble	157-17386	Daniel Fernando Hernández Vega (66.7%) Aldemaro Vargas Gonzalez (33.3%)	Predio rural "La Cabaña", Tibacuy, Cundinamarca
4	Inmueble	50C-204125	Ingrid Johanna Eslava Montes (50%) Kelly Andrea Eslava Montes (50%)	Kr. 81D #22C-11, Urbanización ciudad Modelia, Bogotá D.C.
5	Inmueble	200-226517	Lina Sofia Perdomo Castro	Calle 8 # 1B - 35 Este, Asociación de Vivienda Pueblito Riverense, Rivera, Huila
6	Inmueble	157-97461	Angelica María Vargas Verjan Aldemaro Vargas Gonzalez	Lote Buenos Aires Vereda Piedra Ancha, Tibacuy, Cundinamarca
7	Inmueble	300-18219	Jorge Enrique Cortés Rojas	Carrera 19 # 36 - 65 - 55, barrio El Centro, Bucaramanga, Santander *NOTA: Medida cautelar de embargo por jurisdicción coactiva - impuestos nacionales a favor de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
8	Vehículo	NCR 142	Kelly Andrea Eslava Montes	Automóvil particular, marca Mercedes Benz, línea E 200 CGI Cabrio, carrocería convertible, modelo 2013 Organismo transito: STT Bogotá
9	Vehículo	NKO 115 ⁴	Kelly Andrea Eslava Montes	Campero particular, marca Jeep, línea Cherokee Sport, carrocería Wagon, modelo 2006 Organismo transito: STT Bogotá
10	Vehículo	IJP 142 ⁵	Aldemaro Vargas Gonzalez	Camioneta doble cabina particular, marca Chevrolet, línea Dmax, carrocería doble cabina, modelo 2016 Organismo transito: STT Bogotá
11	Vehículo	KRX 94B	Aldemaro Vargas Bautista	Motocicleta particular, marca Suzuki, línea TS 105, modelo 2008 Organismo transito: Espinal (Tolima)
12	Vehículo	SWP 730	Aldemaro Vargas Bautista	Camión público, marca Chevrolet, línea NPR, carrocería estacas, modelo 2009

¹ 01PrimerInstancia – C01Fiscalia – CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES NO.1

² 01PrimerInstancia – C01Fiscalia – CUADERNO PRINCIPAL No. 11 RADICADO 2017-00436

³ 01PrimerInstancia – C02Juzgado - 011CertificadoMI366-412,OripMelgarIcononzo

⁴ 01PrimerInstancia – C02Juzgado - 013CertificadoNKO115

⁵ CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES RAD 201900291 OK – Folios 137 y 138



			Organismo	transito:	Mosquera (Cundinamarca)
--	--	--	------------------	------------------	----------------------------

(IV) Revisando el expediente del proceso en referencia se evidencia que las notificaciones de la demanda se han llevado a cabo de la siguiente manera:

No	SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES	NOMBRES	NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
1	Afectado	Carlos Alberto Vargas Bautista	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad	10 de febrero de 2023 ⁶
			Allegó correo electrónico, solicitó link del proceso	2 de junio de 2023 ⁷
				7 de octubre de 2024 ⁸
2	Afectado	Aldemaro Vargas Gonzalez	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad	10 de febrero de 2023 ⁹
			Allegó memorial	2 de junio de 2023 ¹⁰
			Le confirió poder al Dr. Oscar Julián Guerrero Peralta	14 de enero de 2025 ¹¹
3	Afectado	Daniel Fernando Hernández Vega	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad	29 de julio de 2025 ¹²
			La Dra. Angelica Maria Vargas remitió correo solicitando link del expediente	10 de febrero de 2023 ¹³
				2 de junio de 2023 ¹⁴
4	Otro Interviniente 50C-204125	Ingrid Johanna Eslava Montes	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad	21 de marzo de 2024 ¹⁵
				10 de febrero de 2023 ¹⁶
				2 de junio de 2023 ¹⁷
5	Afectada	Kelly Andrea Eslava Montes	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad	10 de febrero de 2023 ¹⁸
			La Dra. Diana Paola Zapata Patiño solicitó link del proceso	2 de junio de 2023 ¹⁹
			Le confirió poder al Dr. Luis Carlos Bonilla Rico	13 de agosto de 2024 ²⁰
6	Afectada	Lina Sofia Perdomo Castro	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad	17 de marzo de 2025 ²¹
			Le confirió poder al Dr. Carlos Eduardo Quintero Garcia y al Dr. Jhon Jairo Clavijo Gonzalez	10 de febrero de 2023 ²²
			Sustitución poder al Dr. Jhon Jairo Clavijo Gonzalez	2 de junio de 2023 ²³
7	Otro Interviniente 157-97461	Angelica Maria Vargas Verjan	Solicitó link del expediente	6 de junio de 2023 ²⁴
				7 de junio de 2023 ²⁵
				7 de diciembre de 2023 ²⁶
8	Afectado		Oficio expedido por el CSA de la Especialidad	10 de febrero de 2023 ²⁷
			Actuó como apoderada del señor Daniel Fernando Hernández Vega, dentro del proceso 2023-092-1 , que conoció de solicitud de control de legalidad. Razón por la cual, en el presente solicitó link del expediente como apoderada del mismo.	2 de junio de 2023 ²⁸
8	Afectado			10 de febrero de 2023 ²⁹

⁶ 01PrimerInstancia – C02Juzgado - 003CorreoComunicaAutoAvoca

⁷ 01PrimerInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0002ComunicacionesAutoAvoca – Folio 7

⁸ 01PrimerInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0030CorreoSolicitudNotificacionLinkSrCarlosVargas

⁹ 01PrimerInstancia – C02Juzgado - 003CorreoComunicaAutoAvoca

¹⁰ 01PrimerInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0002ComunicacionesAutoAvoca – Folio 5

¹¹ 01PrimerInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0043CorreoSolicitudSrAldemaroVargas

¹² 01PrimerInstancia – C03Juzgado04DEDD - 0062PoderDrOscarGuerrero

¹³ 01PrimerInstancia – C02Juzgado - 003CorreoComunicaAutoAvoca

¹⁴ 01PrimerInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0002ComunicacionesAutoAvoca – Folio 7

¹⁵ 01PrimerInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0021CorreoAllegaSolicitud

¹⁶ 01PrimerInstancia – C02Juzgado - 003CorreoComunicaAutoAvoca

¹⁷ 01PrimerInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0002ComunicacionesAutoAvoca – Folio 6

¹⁸ 01PrimerInstancia – C02Juzgado - 003CorreoComunicaAutoAvoca

¹⁹ 01PrimerInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0002ComunicacionesAutoAvoca – Folio 6

²⁰ 01PrimerInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0025CorreoSolicitudLinkSraKellyEslava

²¹ 01PrimerInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0050PoderDrLuisBonilla

²² 01PrimerInstancia – C02Juzgado - 003CorreoComunicaAutoAvoca

²³ 01PrimerInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0002ComunicacionesAutoAvoca – Folio 8

²⁴ 01PrimerInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0008SustitucionJohnClavijo

²⁵ 01PrimerInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0010PoderJairoClavijo

²⁶ 01PrimerInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0019DerechoPeticiónLinkLinaPerdomo

²⁷ 01PrimerInstancia – C02Juzgado - 003CorreoComunicaAutoAvoca

²⁸ 01PrimerInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0002ComunicacionesAutoAvoca – Folio 7

²⁹ 01PrimerInstancia – C02Juzgado - 003CorreoComunicaAutoAvoca



		Jorge Enrique Cortés Rojas	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad	2 de junio de 2023 ³⁰
			Le confirió poder al Dr. Juan Manuel Solorzano Riaño y al Dr. Vicente Solórzano Triviño	17 de febrero de 2023 ³¹
9	Otro Interviniente 300-18219	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad	10 de febrero de 2023 ³²
			Allegó oficio la Dra. Diana Victoria Garcia	1 de noviembre de 2024 ³³
			Le otorgó poder a la Dra. Diana Victoria García Celis	5 de noviembre de 2024 ³⁴

SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES	NOMBRES	NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Fiscalía 35 DEEDD	Dra. Sayda Yadira Plata	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad	10 de febrero de 2023 ³⁵
			2 de junio de 2023 ³⁶
Ministerio Público	Dr. José Ramiro Rodríguez	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad	10 de febrero de 2023 ³⁷
			2 de junio de 2023 ³⁸
Ministerio de Justicia y del Derecho	Dr. Carlos Arturo Serrano	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad	10 de febrero de 2023 ³⁹
			2 de junio de 2023 ⁴⁰

(V) Por otro lado, al expediente ingresaron los siguientes memoriales:

- Memorial allegado vía correo electrónico el día 6 de junio de 2023, relativo a sustitución⁴¹ de poder por parte del Dr. **Carlos Eduardo Quintero García**, quien venía representando los intereses de la Sra. **Lina Sofía Perdomo Castro**, al Dr. **Jhon Jairo Clavijo Gonzalez**, identificado con C.C. 7.690.258 y T.P. 135.164 del C.S.J., para que continúe asumiendo su representación dentro del proceso.
- Correo electrónico adiado del 16 de junio de 2023, mediante el cual el Dr. **Juan Manuel Solórzano**, solicitó el link del expediente digital. Adicionalmente, informa que el señor **Jorge Enrique Cortes Rojas** se da por notificado por conducta concluyente.
- Correo electrónico⁴² adiado del 29 de junio de 2023, mediante el cual el Dr. **Leonardo Cruz Bolívar**, en calidad de apoderado del **Banco Agrario de Colombia S.A.**, solicitó link del proceso bajo radicado **110013120004 2023-00118-00**.
- Correo electrónico adiado del 21 de marzo de 2024, mediante el cual la Dra. **Angelica María Vargas**, solicitó link del expediente en calidad de representante judicial del señor **Daniel Fernando Hernández Vega**.
- El día 6 de agosto de 2024, la Dra. **Carmen Lia Mera**, allegó correo electrónico a la Fiscalía 35 DEEDD, mediante el cual refiere su interés que sea reconocida como apoderada de la señora **Lina Sofía Perdomo**.

³⁰ 01PrimerInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0002ComunicacionesAutoAvoca – Folio 4

³¹ 01PrimerInstancia – C02Juzgado - 006AutoReconocePersoneríaRespondePeticones

³² 01PrimerInstancia – C02Juzgado - 003CorreoComunicaAutoAvoca

³³ 01PrimerInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0032CorreoPeticonDIAN

³⁴ 01PrimerInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0035PoderDraDianaGarcia

³⁵ 01PrimerInstancia – C02Juzgado - 003CorreoComunicaAutoAvoca

³⁶ 01PrimerInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0002ComunicacionesAutoAvoca – Folio 1

³⁷ 01PrimerInstancia – C02Juzgado - 003CorreoComunicaAutoAvoca

³⁸ 01PrimerInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0002ComunicacionesAutoAvoca – Folio 3

³⁹ 01PrimerInstancia – C02Juzgado - 003CorreoComunicaAutoAvoca

⁴⁰ 01PrimerInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0002ComunicacionesAutoAvoca – Folio 2

⁴¹ 01PrimerInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0008SustitucionJohnClavijo

⁴² 01PrimerInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0013CorreoSolicitudLinkBanAgrario



Razón por la cual, la Fiscalía corre traslado de la respectiva solicitud el día 16 de agosto del mismo año. No obstante, se deja constancia que dicho correo electrónico no presentaba documentos adjuntos.

6. El día 16 de agosto de 2024, la Dirección Especializada de la Fiscalía en Extinción del Derecho de Dominio, corrió traslado de auto adiado del nueve (9) de agosto de 2024, proferido por el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello – Antioquia**, quienes refieren que este se encuentra relacionado con el proceso en cuestión. No obstante, con posterioridad a revisar el bien identificado dentro del auto, se evidencia que este auto se encuentra relacionado con el proceso **110013120004 2023-00042-00**.
7. Mediante correo electrónico adiado del 1 de noviembre de 2024, la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)**, allegó oficio 1-32-274-564-29054 adiado del 31 de octubre de 2024, mediante el cual solicitan:

“me permito solicitar a su Despacho se reconozca a favor de la DIAN, el pago de las obligaciones fiscales que se relacionan a continuación y que son adeudadas por el contribuyente JORGE ENRIQUE CORTE ROJAS CC 19177428, sin perjuicio de las demás obligaciones que se puedan derivar de las declaraciones que aún no cumplen tres (3) años de presentadas, que sea objeto de liquidaciones oficiales, y de las que surjan o se conozcan con posterioridad: (...)”
8. Memorial allegado vía correo electrónico el día 8 de noviembre de 2024, relativo a poder⁴³ conferido por parte de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)**, a la Dra. **Diana Victoria García Celis** identificada con C.C. 51.850.430 y T.P. 62.148 del CSJ, para que represente sus intereses dentro del presente.
9. Memorial allegado vía correo electrónico el día 19 de diciembre de 2024, relativo a poder conferido por parte de la señora **Lina Sofia Perdomo**, identificada con C.C. 1.081.159.990, a la Dra. **Carmen Lia Mera**, identificada con C.C. 25.559.040 y T.P. 61.461-D1 del C.S.J., para que represente sus intereses dentro del presente.
10. Memorial⁴⁴ allegado vía correo electrónico 14 de enero de 2025, mediante el cual el Sr. **Aldemaro Vargas Gonzalez**, solicita:

“Así las cosas, me permito solicitar al señor JUEZ emitir un pronunciamiento con destino a la CAR, en el que se informe la existencia del proceso de extinción de dominio, adelantado frente a CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA y ALDEMARO VARGAS GONZALEZ, en relación con los predios identificados con matriculas inmobiliarias Números: 157-17386 (denominado la cabaña) y 157-97461 (denominado Buenos Aires). (...)”
11. Memorial allegado vía correo electrónico el día 17 de marzo de 2025, relativo a poder⁴⁵ conferido por parte de la señora **Kelly Andrea Eslava Montes**, identificada con C.C.52.911.369, al Dr. **Luis Carlos Bonilla Rico**, identificado con C.C. 14.218.155 y T.P. 51.908 del C.S.J., para que represente sus intereses dentro del presente.
12. Memorial⁴⁶ allegado vía correo electrónico el día 7 de abril de 2025, mediante el cual el Dr. **Juan Carlos Velez Muriel**, en representación de los intereses de

⁴³ 01PrimeralInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0035PoderDraDianaGarcia

⁴⁴ 01PrimeralInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0043CorreoSolicitudSrAldemaroVargas y 0044SolicitudSrAldemaroVargas

⁴⁵ 01PrimeralInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0050PoderDrLuisBonilla

⁴⁶ 01PrimeralInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0053MemorialReconocimientoTerceroDrJuanVelez



la señora **Lucia Adriana Velez Muriel**, identificada con C.C. 39.255.524, solicitó:

“Reconocer a mi representada señora LUCIA ADRIA (sic) VELEZ MURIEL como interesada afectada dentro del proceso en referencia, en el bien perseguido y descrito como inmueble identificado bajo la matrícula inmobiliaria No.300-18219 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, ubicado en la carrera 19 No. 36-65/55 de la ciudad de Bucaramanga, así como sus frutos civiles y/o naturales del mismo.

De igual manera el Dr. **Juan Carlos Vélez Muriel**, identificado con C.C. 79.268.544 y T.P. 57.263 del C.S.J., allegó poder⁴⁷ conferido por parte de la señora **Lucia Adriana Velez Muriel**, para que asuma su representación dentro del proceso.

13. Memorial allegado vía correo electrónico el día 29 de julio de 2025, relativo a poder⁴⁸ conferido por parte del señor **Aldemaro Vargas Gonzalez**, identificado con C.C. 93.476.331, al Dr. **Oscar Julián Guerrero Peralta**, identificado con C.C. 79.373.923 y T.P. 69.347 del C.S.J., para que represente sus intereses dentro del presente.
14. Cabe advertir que el presente proceso no ha sido ingresado al Despacho en razón a que no se había efectuado el respectivo edicto.

Señor juez, **SIRVASE PROVEER.**



LAURA DANIELA CHAVES WILCHES
Oficial Mayor

⁴⁷ 01PrimeralInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0053MemorialReconocimientoTerceroDrJuanVelez – Folios 3 y 4

⁴⁸ 01PrimeralInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0062PoderDrOscarGuerrero



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.

j04pctoespextdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado actual: **110013120004 2023-00140-00**
Rad. Fiscalía: **N.I. 2019-00291 F. 35 E.D**
Afectados: **CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA Y OTROS**
Auto: **Ordena Notificaciones y Resuelve Memoriales**

Bogotá D.C, doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

En cumplimiento de lo ordenado mediante los autos adiados del 7 de febrero de 2023 proferido por parte del Juzgado Tercero (3º) Penal del Circuito Especializado de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá y del 31 de mayo de 2023 proferido por este Despacho Judicial, la Secretaría del Juzgado libró las comunicaciones correspondientes a la notificación personal a las partes e interesados dentro del trámite de extinción de Dominio abierto con el escrito de demanda presentado por la Fiscalía 35 DEEDD.

No obstante, revisadas las diligencias y de acuerdo con el informe que antecede, sería del caso ordenar el traslado previsto en el artículo 141 del CED, si no fuera porque el Juzgado advierte inconsistencias en el trámite de notificación, conforme pasa a explicarse:

a. Acusaron notificación personal las partes que a continuación se enuncian.

No	SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES		NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
1	Afectado	Carlos Alberto Vargas Bautista	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad	10 de febrero de 2023
				2 de junio de 2023
			Allegó correo electrónico, solicitó link del proceso	7 de octubre de 2024
2	Afectado	Aldemaro Vargas Gonzalez	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad	10 de febrero de 2023
				2 de junio de 2023
			Allegó memorial	14 de enero de 2025
		Le confirió poder al Dr. Oscar Julián Guerrero Peralta	29 de julio de 2025	
3	Afectado	Daniel Fernando Hernández Vega	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad	10 de febrero de 2023
				2 de junio de 2023
		La Dra. Angelica Maria Vargas remitió correo solicitando link del expediente	21 de marzo de 2024	
4	Afectada	Kelly Andrea Eslava Montes	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad	10 de febrero de 2023
				2 de junio de 2023
		La Dra. Diana Paola Zapata Patiño solicitó link del proceso	13 de agosto de 2024	



			Le confirió poder al Dr. Luis Carlos Bonilla Rico	17 de marzo de 2025
5	Afectada	Lina Sofia Perdomo Castro	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad	10 de febrero de 2023
				2 de junio de 2023
			Le confirió poder al Dr. Carlos Eduardo Quintero García y al Dr. Jhon Jairo Clavijo Gonzalez	
			Sustitución poder al Dr. Jhon Jairo Clavijo Gonzalez	6 de junio de 2023 7 de junio de 2023
			Solicitó link del expediente	7 de diciembre de 2023
6	Afectado	Jorge Enrique Cortés Rojas	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad	10 de febrero de 2023
				2 de junio de 2023
			Le confirió poder al Dr. Juan Manuel Solorzano Riaño y al Dr. Vicente Solórzano Triviño	17 de febrero de 2023
7	Otro Interviniente 300-18219	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad	10 de febrero de 2023
			Allegó oficio la Dra. Diana Victoria Garcia	1 de noviembre de 2024
			Le otorgó poder a la Dra. Diana Victoria García Celis	5 de noviembre de 2024
8	Otro Interviniente 157-97461	Angelica María Vargas Verjan	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad	10 de febrero de 2023 ⁴⁹
				2 de junio de 2023 ⁵⁰
			Actuó como apoderada del señor Daniel Fernando Hernández Vega, dentro del proceso 2023-092-1 , que conoció de solicitud de control de legalidad. Razón por la cual, en el presente solicitó link del expediente como apoderada del mismo.	

Por lo anteriormente expuesto, se dispone por parte de este Despacho:

- 1. REQUERIR** de manera **urgente e inmediata** por parte del Centro de Servicios Judiciales de la Especialidad, la realización de las actuaciones pertinentes para surtir la notificación por edicto emplazatorio, ello en virtud al Art. 140 del C.E.D.

Para tal efecto, tener en cuenta los datos respectivos a los bienes afectados y sujetos procesales e intervinientes que se refirieron de manera precedente en la constancia secretarial.

Por otro lado, atendiendo a las peticiones que ingresaron, este Despacho Judicial resuelve:

- En atención a que se allegó el respectivo poder, **se RECONOCE** personería a la Dra. **Carmen Lia Mera**, identificada con C.C. 25.559.040 y T.P. 61.461-D1 del C.S.J., para que actúe en representación de los intereses de la señora **Lina Sofia Perdomo Castro**, en los términos del poder y lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P.

Ante la nueva manifestación, ha de entenderse que la poderdante **Lina Sofia Perdomo Castro** tácitamente revoca personería jurídica otorgada a los doctores **Carlos Eduardo Quintero García** identificado con C.C. 1.144.047.708 y T.P. 306.377 del C.S.J y **Jhon Jairo Clavijo Gonzalez**, identificado con C.C. 7.690.258 y T.P. 135.164 del C.S.J., quienes venían actuando en este proceso.

Remítasele a la apoderada, a través del correo electrónico dgarcia@dian.gov.co el enlace del expediente que le permita su visualización.

⁴⁹ 01PrimerInstancia – C02Juzgado - 003CorreoComunicaAutoAvoca

⁵⁰ 01PrimerInstancia – C03Juzgado04DEDD – 0002ComunicacionesAutoAvoca – Folio 7



2. **Reconocer** personería a la Dra. **Diana Victoria García Celis**, identificada con C.C. 51.850.430 y T.P. 62.148 del C.S.J., para que actúe en representación de los intereses de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)**, en los términos del poder y lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P.

Remítasele a la apoderada, a través del correo electrónico calimejuridica@hotmail.com el enlace del expediente que le permita su visualización.

3. **Reconocer** personería al Dr. **Luis Carlos Bonilla Rico**, identificado con C.C. 14.218.155 y T.P. 51.908 del C.S.J., para que actúe en representación de los intereses de la señora **Kelly Andrea Eslava Montes**, en los términos del poder y lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P.

Remítasele al apoderado, a través del correo electrónico luiscarlosbonillarico54@gmail.com el enlace del expediente que le permita su visualización.

4. **Reconocer** personería al Dr. **Oscar Julián Guerrero Peralta**, identificado con C.C. 79.373.923 y T.P. 69.347 del C.S.J., para que actúe en representación de los intereses del señor **Aldemaro Vargas Gonzalez**, en los términos del poder y lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P.

Remítasele al apoderado, a través del correo electrónico estudiopenal00@gmail.com el enlace del expediente que le permita su visualización.

5. **Abstenerse** de reconocer como tercero interviniente a la señora **Lucia Adriana Vélez Muriel**, identificada con C.C. 39.255.524, hasta tanto no se aporten los documentos que acrediten su interés de hacer parte dentro del presente. Toda vez que, dentro de la solicitud allegada no se acredita su legitimación por activa.

En consecuencia, **no reconocer** personería al Dr. **Juan Carlos Vélez Muriel**, identificado con C.C. 79.268.544 y TP. 57.263 del C.S.J, para que actúe en representación de los intereses de la señora **Lucia Adriana Vélez Muriel**, en los términos del poder y lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P, hasta tanto no se demuestre lo anteriormente señalado

Informar al Dr. **Juan Carlos Vélez Muriel**, a través del correo electrónico abogado.juan.carlos50@gmail.com y a la señora **Lucia Adriana Vélez Muriel** a través del correo electrónico adrianavelez4@hotmail.com lo anteriormente dispuesto.

6. **Informar** a la Dra. **Diana Victoria García Celis**, que, en esta etapa procesal, no es jurídicamente viable que esta judicatura reconozca el pago de las acreencias fiscales reclamadas a favor de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)**. La cual, deberá adoptarse en



la sentencia que decida de fondo el asunto, una vez se determine si procede o no la acción extintiva del derecho de dominio.

Por lo anterior, **correr traslado** de la solicitud elevada por la apoderada de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)** a la **Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S.**, a efectos de que se pronuncie sobre la viabilidad del pago de los impuestos adeudados con cargo a los bienes bajo su administración, si estos no fueren objeto de extinción, por ser la autoridad competente para ello.

7. **Informar** a la **Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)**, respecto de la existencia del presente proceso de extinción de dominio mediante el cual se encuentran afectados los bienes identificados con los F.M.I. **157-17386** y **157-97461**, los cuales fueron afectados por parte de la Fiscalía 35 DEEDD, mediante **Resolución de Medidas Cautelares** adiaada del **26 de enero de 2022**.

Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud allegada por parte del señor **Aldemaro Vargas Gonzalez** de la cual por intermedio del CSA de esta especialidad, **correr traslado**, para los fines pertinentes y lo de su competencia.

8. **Desglosar** del expediente **110013120004 2023-00140-00**, por pertenecer a otro proceso, el documento identificado como:

No	PIEZA PROCESAL INCORPORADA EN EL EXPEDIENTE DIGITAL
1	0013CorreoSolicitudLinkBanAgrario

Una vez se haya dado trámite a lo anteriormente referido, **organizar** la foliatura correspondiente y **proceder** a cargarlos en el expediente **110013120004- 2023-00118-00**.

9. **Desglosar** del expediente **110013120004 2023-00140-00**, por pertenecer a otro proceso, los documentos identificados como:

No	PIEZA PROCESAL INCORPORADA EN EL EXPEDIENTE DIGITAL
1	0028CorreoMemorialJuzgadoSegundoCivilMpalBello
2	0029MemorialAutoJuzgadoSegundoCivilMpalBello

Una vez se haya dado trámite a lo anteriormente referido, **organizar** la foliatura correspondiente y **proceder** a cargarlos en el expediente **110013120004- 2023-00042-00**.

10. **Remítasele** al Dr. **Juan Manuel Solorzano**, a través del correo electrónico jumasoril@hotmail.com el enlace del expediente que le permita su visualización.
11. **Remítasele** a la Dra. **Angélica María Vargas**, a través del correo electrónico anmavave@gmail.com el enlace del expediente que le permita su visualización.
12. Solicitar al oficial mayor del CSA, realice un inventario de los procesos de este Despacho que tiene en su haber, en los cuales se encuentra en proceso de notificación y el estado en los que se encuentran los mismos.



Notifíquese la presente decisión por estado de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 14 de la Ley 1849 de 2017.

Notifíquese y Cúmplase.

DIEGO FERNANDO CABALLERO PIRABAN
JUEZ

Firmado Por:

Diego Fernando Caballero Piraban
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb47874ab7f0f87ac4293e2e88c30138a82d4f59462ab5109d86ef38cedc6226**

Documento generado en 12/08/2025 03:01:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>